RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.280
(MAYO 22 DE 2012)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE CESANTIAS PARCIALES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGA EN LA GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. *Que **DORA LUCIA PALACIOS LEON**, identificada con cédula de ciudadanía No.20.421.853 de Cajicá, trabaja al servicio del Municipio en el cargo de **TECNICO** en la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** y como tal solicitó a esta Gerencia el reconocimiento y pago de su Cesantía Parcial para invertir en el pago de la matrícula de su hija LAURA MARIA PALACIO PALACIOS, en la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, para lo cual anexó solicitud y copia del recibo de pago de Matrícula No.40144660 expedido por la Corporación Universitaria.*

2. *Que la Gerencia del Desarrollo Administrativo del Municipio, certifica el tiempo de servicio, último sueldo devengado por la funcionaria, en los siguientes términos: **DORA LUCIA PALACIOS LEON**, labora al servicio de la Administración Municipal en el cargo de **TECNICO** en la **GERENCIA DE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**, con una asignación mensual de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTAS Y UN PESOS M/CTE ($1.408.351,oo)**.*

3. *Que la Gerencia del Desarrollo Administrativo procedió a liquidar las PRESTACIONES SOCIALES, a que tiene derecho el peticionario, resultando la siguiente información:*

CONCEPTO	VALOR
ULTIMO SUELDO	1.341.286
DOCEAVA PARTE PRIMA DE NAVIDAD	121.282
DOCEAVA PARTE PRIMA DE SERVICIOS	55.887
DOCEAVA PARTE PRIMA DE VACACIONES	58.216
0PROMEDIO BASE DE LIQUIDACIÓN	**1.576.671**
CESANTIA PARCIAL del 14-10-92 al 30-10-2011 por 6857	**$ 30.031.200**
MENOS ANTICIPO DE CESANTIAS Res Admón. No. 984/1995	928.125
MENOS ANTICIPO DE CESANTIAS Res Admón. No.1354/1996	764.278
MENOS ANTICIPO DE CESANTIAS Res Admón. No.226/2000	1.800.000
MENOS ANTICIPO DE CESANTIAS Res Admón. No.229/2004	6.566.348
MENOS ANTICIPO DE CESANTIAS Res Admón. No.069/2006	2.752.801
MENOS ANTICIPO DE CESANTIAS Res Admón. No.567/2008	6.050.836
MENOS ANTICIPO DE CESANTIAS Res Admón. No.1115/2011	11.168.812
VALOR TOTAL ANTICIPO DE CESANTIAS	**$30.031.200**
SALDO DE CESANTIAS A 10 DE MAYO DE 2.012	**$832.131**
VALOR SOLICITADO	**$832.131**

Hoja No 02 de la Resolución No.280 de Mayo 22 de 2012, Dora Lucia Palacios León

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- *Reconocer la suma de* ***OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($832.131,oo)*** *a* ***DORA LUCIA PALACIOS LEON****, identificada con cédula de ciudadanía No.20.421.853 de Cajicá, por concepto de Auxilio de Cesantía Parcial, conforme a la parte motiva de la presente resolución.*

PARAGRAFO.- *La suma reconocida en el presente artículo se pagará a través de la Gerencia Financiera con cargo al rubro 0201011001 "Cesantías Parciales" del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.*

ARTICULO SEGUNDO.- *Para demostrar la correcta inversión de la Cesantía Parcial autorizada, el funcionario deberá presentar ante la Gerencia del Desarrollo Administrativo, en un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de la entrega del respectivo cheque, copia simple de los recibos de pago de la inversión.*

PARAGRAFO.- *En caso de que el solicitante no invierta el valor de su avance de cesantía en la finalidad para la cual se ordenó su pago, o que durante su tramitación la diera en garantía, o que aporte documentos dolosos o información falsa, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales a que hubiere lugar, la Administración Municipal informará a la autoridad competente.*

Si por causa no imputable al afiliado no pudiere llevarse a cabo el objeto para el cual se solicitó el avance de cesantía, su valor deberá reintegrarse, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de entrega del cheque.

ARTÍCULO TERCERO.- *Contra el presente acto administrativo proceden los recursos que establece la Ley interpuestos dentro del término legal.*

ARTICULO CUARTO.- *Envíese copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera, y Gerencia del Desarrollo Administrativo para los efectos legales del caso.*

ARTICULO QUINTO.- *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyectó : *Olga Forero*
Aprobó : *Dr. Ricardo Sànchez*